



CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

**Comunidad de Madrid**



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

***PRÓRROGA PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DEL JARAMA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
Cofinanciado por el FSE al 50%***

Madrid a,

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres, Consejero de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 30/2015, de 26 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la ley estatal 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 41 a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Javier Cuesta Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama, actuando en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las cuales le han sido encomendadas a tenor de su elección en sesión constitutiva celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama el día 13 de junio de 2015

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente prórroga del Convenio de Colaboración y

## MANIFIESTAN

**Primero.-** El día 30 de diciembre de 2013 se firmó un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, cofinanciado por el FSE en el P.O Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69. Y con fecha 1 de abril de 2014 mediante adenda se modificaron las cláusulas segunda y novena y el anexo II-B.

**Segundo.-** La Cláusula Décima de dicho Convenio contempla la renovación o prórroga del mismo por períodos anuales, en virtud de esta cláusula fue prorrogado para los ejercicios 2015, 2016 y 2017, con fecha 30 de diciembre de 2014, 30 de diciembre de 2015 y 30 de diciembre de 2016, respectivamente.

**Tercero.-** Como consecuencia de la finalización del Programa Operativo 2007-2013, no pudiendo certificarse nuevos gastos con cargo al mismo y puesto que los gastos cofinanciados en la presente prórroga se encuentran dentro de los objetivos de Programación del Fondo Social Europeo 2014-2020, todas las menciones efectuadas en el Convenio original a dicho Programa deberán entenderse referidas al nuevo Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid para el periodo de programación 2014-2020, enmarcándose dichos gastos, en el Eje 1, Objetivo Temático 8, Prioridad de Inversión 4: Igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

De la misma forma todas las referencias normativas incluidas en el convenio original deberán entenderse referidas a la nueva normativa por la cual se rige el periodo de programación 2014-2020.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la prórroga del convenio de colaboración mencionado, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- PRÓRROGA PARA EL AÑO 2018

Las partes firmantes del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, actual Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) y el Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el día 30 de diciembre de 2013 y modificado parcialmente mediante adenda el día 1 de abril de 2014, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligatorio.

### SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

1.- El **importe total** de esta prórroga asciende a la cantidad de **118.463,71 €**

2.- La financiación a cargo de la **Consejería de Políticas Sociales y Familia**, asciende a la cantidad de **115.447,27 €** con la distribución establecida en el convenio original, y con cargo a la Partida 25400, Programa 232B “Acciones contra la Violencia de Género y Promoción de la Igualdad de Oportunidades” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2018.



CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

**Comunidad de Madrid**



3.- El Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama aportará la cantidad de **3.016,44 €**, con la siguiente distribución:

- Programa de Asistencia Integral y multidisciplinar a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijos e hijas y otras personas dependientes: **0,00 €**
- Programa de Promoción de la Igualdad: **3.016,44 €**

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y  
FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID**

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS  
DEL JARAMA**

Excmo. Sr. D. Carlos Izquierdo Torres

Ilmo. Sr. D. Javier Cuesta Moreno